



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00264- 00**
Demandante **YANETH CALVO OVIEDO**
Demandado **HEREDEROS RICARDO ARLEY MONROY PRIETO**

Neiva, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo dispone el Art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día **20 de junio de 2024 a las 3:00 pm**, para la realización de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dichos actos procesales.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1° Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber, copia de cedula de ciudadanía de la demandante y del extinto RICARDO ARLEY MONROY PRIETO, registro civil de nacimiento de S.L.M.C. y G.A.M.C., certificado de defunción de RICARDO ARLEY MONROY PRIETO, Oficio Entrega del Cadáver, fotografías aportadas con la demanda, declaraciones extrajudicial rendidas por DARNEYI PERDOMO URUEÑA, KIMBERLIS ESTELA ARIAS ARIZA, JHON EDISON RODRIGUEZ TORRES y EDUAR YAMITH MONROY PRIETO, reseña del extracto de la revista semana edición marzo de 2023, copia de la escritura pública No.647 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva y copia del registro civil de matrimonio de la señora YANETH CALVO OVIEDO y el señor FABIO JESÚS LARA VITER.

2° Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores DARNEYI PERDOMO URUEÑA, KIMBERLIS ESTELA ARIAS ARIZA, JHON EDISON

RODRIGUEZ TORRES y EDUAR YAMITH MONROY PRIETO, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

3º Declaración de parte: Se ordena la declaración de parte de la demandante YANETH CALVO OVIEDO.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR DE LOS MENORES DE EDAD

El curador no aportó ni solicitó medios de convicción a fin de controvertir las pretensiones contenidas en el libelo introductorio.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

1º Interrogatorio de parte: Se ordena la recepción de interrogatorio del demandante YANETH CALVO OVIEDO, para que declare sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE



DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza